

LO NUESTRO, ¿VALE MENOS?

El futuro acuerdo entre el Mercosur y la Comunidad Europea dejará en claro la desigualdad de los artistas intérpretes y productores uruguayos con sus pares del Mercosur, de Europa y de casi todo el mundo.

Uruguay estará optando por mantenerse atado a los 50 años como máximo de protección a las creaciones, cuando la Comunidad Europea y el resto de los países del Mercosur ya cuentan con 70 años como mínimo y lo proponen para todos los firmantes del acuerdo.

La decisión de atenerse a lo que marca su legislación nacional y no aplicar cambios por requerimientos del tratado, desnuda una vez más la injusta situación en la que se encuentran los artistas, autores y productores uruguayos en materia de plazos de protección de sus derechos.

Es momento de reclamar y actuar por nuestros justos derechos y por la igualdad de los derechos de los artistas uruguayos frente a los extranjeros

La situación actual

La ley de Autor uruguayana vigente, originada en la década del treinta del siglo pasado (con su última actualización de 2003), establece para los ARTISTAS y PRODUCTORES una protección de los derechos sobre sus obras de 50 años a partir del año de su primera publicación.

Un artista o productor hoy, a los 70 años de edad, pierde los derechos sobre sus grabaciones realizadas cuando tenía 20 años de edad.

Los pierde automáticamente, y las mismas pasan a ser de “dominio público”, y cualquier persona o empresa, aquí o en cualquier parte, puede disponer de las mismas para armar un disco nuevo, un compilado o reeditarlos enteramente (si se trata de un disco entero). Y los artistas y productores que hoy suben sus grabaciones a las plataformas digitales perderán la exclusividad de mantener sus derechos. Cualquiera podrá subir como propias esas grabaciones.

Por esta ley, artistas uruguayos como Pepe Guerra, Braulio López, Rubén Rada, Washington Carrasco o Yamandú Palacios, entre muchos otros, están hoy subiendo a escenarios e interpretando temas cuyas grabaciones originales – a veces las más difundidas y famosas- ya se encuentran en “dominio público”, y con el paso del tiempo cada vez se van a sumar más.

Según el INE la esperanza de vida en Uruguay en las primeras décadas del siglo XX era de 52 años.

Por ese motivo, la ley de autor uruguaya, de 1937, preveía un horizonte de 50 años, ya que en ese entonces las expectativas de vida eran bastante menores que en la actualidad, donde buena parte de los artistas no sólo viven luego de cumplir 70 años, sino que muchos continúan desarrollando plenamente su actividad, por suerte.

La ley uruguaya es buena, pero debe actualizarse, contemplar y asumir esta nueva realidad vital de los artistas, no solamente porque pretender ignorarla es una ciega ridiculez, sino porque además significa un castigo directo el que nos despojen de nuestros derechos en el momento de nuestras vidas que más lo necesitamos.

Por qué debemos cambiar la ley

Prácticamente todos los países han resuelto ya este tema, extendiendo el plazo de protección como mínimo a 70 años, sin que ocurriera ningún tipo de alarma social o conflicto o imposibilidad de acceso a las obras protegidas. Uruguay es uno de los pocos países del mundo que continúa aferrado a un período perimido de razón.

La firma de este Tratado de Libre Comercio con la Comunidad Europea, brinda la oportunidad al país de actualizar y acompasar su legislación a la del resto del mundo, defendiendo el trabajo de sus creadores, intérpretes y productores, asegurando su continuidad y protegiendo la creación artística. URUGUAY, PAÍS DE DERECHOS (como tanto se expresa) debe homologar lo antes posible la ampliación de sus plazos de protección, para evitar convertirnos en el país menos protegido de Europa y el Mercosur (y, en realidad, de casi todo el mundo).

Uruguay se ha posicionado como país defensor de los derechos de las minorías. Es una incongruencia que en esta oportunidad renuncie, se abstenga o se niegue a defender los derechos de la minoría generadora de la producción artística, orgullo e identidad del Uruguay. Los artistas, autores y productores, con nuestra actividad, hemos sido partícipes activos y fundamentales en la creación de códigos y sensibilidades que propiciaron grandes avances y cambios en nuestra sociedad, fundamentalmente en la apertura hacia el reconocimiento de los más diversos derechos humanos.

Las autoridades no han promovido cambios en la legislación nacional ante la firma de este tratado, por lo cual debemos ser nosotros, los directamente perjudicados, los que tenemos que llevar adelante las propuestas de cambios en la legislación nacional. Debemos hacer conocer, ante la opinión pública y el sistema político, nuestra situación actual y ser artífices y protagonistas directos de los cambios que queremos.

Es por eso que ante la perspectiva de este acuerdo que reafirma nuestra posición de actualizar la vieja ley (hoy obsoleta por el paso de los años, el aumento de la expectativa de vida y la implementación de tecnologías que permiten la utilización de grabaciones por parte de cualquier persona o empresa en beneficio propio, sin contemplar los derechos de los artistas y/o productores involucrados), estamos comprometidos como pocas veces a ser protagonistas de esos cambios.

Debemos llevar adelante una campaña pública y realizar las gestiones políticas necesarias para proponer, en el Parlamento, las modificaciones necesarias a la antigua ley que nos rige y que

nos pone en desventaja frente a los artistas extranjeros, llevándonos a perder en vida nuestros derechos.

Es por eso que estamos trabajando activamente para ordenar y coordinar un plan de acción a fin de lograr nuestros objetivos.

Es indispensable el compromiso de todos y de cada artista.

Vamos a informar personalmente a cada uno de sus derechos y de cómo solucionar esta situación. Hoy todos debemos ser conscientes del problema, tenerlo presente también para saber abordarlo y comunicarlo al público y los medios.

Para esto es necesario tener conocimiento de la situación actual, coordinar pasos a seguir y, cada vez que se pueda, expresar nuestra palabra, defender y promover el cambio de legislación.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ARTISTAS INTÉRPRETES (SUDEI) /

CÁMARA URUGUAYA DEL DISCO (CUD)